(02302) 33 5816 / 33 5829
concejo@cdgeneralpico.gob.ar
www.cdgeneralpico.gob.ar

ORDENANZA NRO.....6209/26

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante **N°382/26** caratulado: Expte. Municipal 12477/26 – Solicitando prórroga hasta el 31/12/26 para la presentación del Presupuesto General Ejercicio 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido está motivado, en que aún la Administración Pública Provincial no ha aprobado su presupuesto, siendo el mismo necesario y determinante en la estimación de los recursos municipales 2027;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1ro.: Prorrogar el plazo de presentación del Presupuesto General de Gastos y Recursos, al que hace referencia el Artículo 37 de la Ley 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, para el ejercicio 2027, hasta al 31 de diciembre de 2026.-

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 29 días del mes de octubre de 2026.

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PICO
LA PAMPA

Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE